



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO : FRANKLIN RODRIGUEZ MARTINEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2020-00052-00

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre las solicitudes que hace la apoderada judicial de la parte demandante previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La Doctora LIZETH PAOLA PINZÓN ROCA, apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto, a través de escrito solicita que se decrete el embargo y secuestro del Establecimiento de Comercio denominado Mueblería y Variedades JF con Matricula Mercantil No. 41183 localizado en la Calle 14 No. 13 Apartamento 1 Barrio Santa Lucia Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar.

Revisado minuciosamente el expediente, se observó que mediante providencia de fecha Nueve (09) de Marzo de 2021, se decretó el embargo del Establecimiento de Comercio denominado Mueblería y Variedades JF, la cual fue comunicada a la Cámara de Comercio de Magangué Bolívar a través del oficio No. 206 de fecha Abril 22 de 2021, que según constancia de dicha Entidad que reposa dentro del expediente quedó inscrito el embargo solicitado.

En cuanto a la solicitud de secuestro, este Despacho Judicial accederá a lo pedido, y teniendo en cuenta el artículo 38 del Código General del Proceso y la Sentencia STC22050-2017 de la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia, se ordenará comisionar a la Alcaldía del Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar, para que dentro del término de Veinte (20) días contados a partir de la fecha de recibido, señale fecha y practique la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio antes mencionado, otorgándole la facultad para la designación del secuestro y asignación de sus respectivos honorarios.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONESE a la Alcaldía del Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar, para que dentro del término de Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de recibido, practique la diligencia de secuestro sobre del establecimiento de comercio denominado MUEBLERIA Y VARIEDADES JF, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 41183 de la Cámara de Comercio de Magangué Bolívar de propiedad del demandado FRANKLIN RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.772.182, ubicado en Calle 14-13 Apartamento 1 Barrio Santa Lucia del Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar, otorgándole la facultad para la designación del secuestro y asignación de sus respectivos honorarios. **2.-** Líbrese el respectivo despacho comisorio junto con sus anexos a la Alcaldía Municipal de Talaigua Nuevo Bolívar con copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 007 de fecha 11/02/2022 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.